



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015-CM-MPE-E/C

Espinar, 29 de diciembre de 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO: POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Espinar, en Sesión Extraordinaria Ordinaria N° 22 de fecha 29/12/2015, bajo la convocatoria del Señor Manuel Salinas Zapata Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Wilfredo Aguilar Armendáriz, Lic. María América Lupo Álvarez, CD. Yecenia Yudyth Flórez Mamani, Prof. Elison Huaylla Mamani, Ing. José Francisco Choque Álvarez, Prof. Silbestre Huamani Chuctaya y el Ing. Luis Alberto Taipe Huisa; visto lo referido a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 en la provincia de Espinar; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

**Que**, en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

**Que**, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en la Norma II del Título Preliminar que los arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

**Que**, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar para efectos de la elaboración de la presente Ordenanza, ha considerado lo establecido tanto por la Ley de Tributación Municipal y demás normas conexas, Ordenanzas, Directiva al respecto y en especial lo señalado por el Tribunal Constitucional en sus pronunciamientos emitidos;

**Que**, para el ejercicio 2016, se ha dispuesto establecer una nueva ordenanza, conteniendo los Informes Técnicos Financieros y los cuadros de Estructuras de Costos de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo; es preciso señalar que el Tribunal Constitucional considera el Informe Técnico anexo a la Ordenanza de Arbitrios una garantía de transparencia frente a los contribuyentes y una necesidad para el respeto de reserva de ley y de seguridad jurídica, que busca evitar la arbitrariedad de las municipalidades al momento de determinar los montos, por lo que el mismo se publica anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza;

**Que**, mediante la Carta s/n de fecha 11/12/2015 el CPCC. Julio Alcocer Melgar Auditor Independiente remite a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria el documento que establece el Régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines, y serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Provincia de Espinar, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 teniendo en cuenta las sugerencias y observaciones que la Gerencia de Recaudación dio a conocer; según Informe N° 621-2015-CCHE-GRFT-MPE-C de fecha 16/12/2015 el Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria corre traslado a la Gerencia de Planeamiento Provincial la determinación de costos y distribución de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Espinar, solicitando su aprobación en forma urgente; con Informe N° 868-2015-GSP/MPE/C de fecha 16/12/2015 el Gerente de Servicios Públicos emite Informe Técnico de costos y distribución de los arbitrios municipales de servicio de limpieza, parques, áreas verdes y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Espinar; mediante Informe N° 421-2015-OPRCTI-GPP-MPE/HDMCC de fecha 16/12/2015 el Jefe(e) de la Oficina de Planificación, Racionalización y CTI Eco. Helio Mamani Callacasi emite Informe Técnico financiero respecto a la estructura de costos de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Espinar señalando que los criterios de distribución de los costos de los arbitrios propuestos contemplan los criterios mínimos establecidos por el Tribunal Constitucional por lo que corresponde su aprobación; mediante Memorandum N° 1066-2015-MPE-GPP/TAQ de fecha 16/12/2015 el Gerente de Planeamiento Provincial Ing. Econ. Teodoro Aroni Quispe ratifica el informe del Eco. Helio Mamani Callacasi;

**Que**, según Informe N° 624-2015-CCH-GRFT-MPE-C de fecha 16/12/2015 el Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria solicita a la Gerente Municipal derive el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal respecto a los costos y distribución de los arbitrios municipales de servicio de limpieza, parques y áreas verdes y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Espinar; con Informe Legal N° 732-2015-AL/AZS-MPE de fecha 29/12/2015 la Asesora Legal efectuada el análisis, visto el marco legal, efectuada las conclusiones, finalmente opina declarar procedente la aprobación del estudio técnico de determinación y distribución de los arbitrios municipales de servicio de limpieza pública parques, áreas verdes y serenazgo para el año 2016, debiendo para tal efecto elevar el presente expediente a la Sesión de Concejo para que se realice su correspondiente evaluación y aprobación;

**Que**, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 29/12/2015, habiéndose puesto como tema de agenda la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 en la provincia de Espinar; previamente el Presidente dispone se de lectura a todo los antecedentes, concluido solicita al Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria sustente su informe, la misma que fue ampliamente sustentado por el CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza; finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, por mayoría debido a la inasistencia a la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal se decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente por el que se aprueba la Ordenanza Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



Estando a los considerandos antes señalados y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por MAYORÍA, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA PROVINCIA DE ESPINAR**

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016 en la Provincia de Espinar.

#### ARTÍCULO 2°.- HECHO IMPONIBLE.

La prestación y mantenimiento de los arbitrios, obliga a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4° de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Provincial de Espinar.

#### ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES:

- a) **PREDIO.-** Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial, industrial, o de servicios, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en la provincia de Espinar. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos. No tendrán la calidad de predios aún los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos para predios de uso casa habitación, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal.
- a.1) **PREDIO RUSTICO.-** Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no goza de los servicios propios de la vida urbana como son agua, luz, vías de comunicación destinados principalmente a actividades agrarias u otros análogos.
- b) **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recojo de residuos sólidos).-** El servicio de limpieza pública comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de residuos - recojo de residuos sólidos.
- c) **ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.-** El servicio de parques y jardines públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.
- d) **ARBITRIO DE SERENAZGO.-** El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

#### ARTÍCULO 4°.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en la provincia de Espinar.
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.
- 4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los Arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los Arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.
- 4.5. De conformidad con lo señalado en el Artículo 69° respecto al beneficio individual prestado de manera real o potencial a quien hace uso de los servicios excepcionalmente será sujeto pasivo del pago de dicha tasa los inquilinos o tenedores a cualquier título que obtengan su autorización o licencia de funcionamiento por las actividades que se realicen en dicho local.
- 4.6. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

#### ARTÍCULO 5°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE.

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

#### ARTÍCULO 6°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO.

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará bimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016; salvo que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue su vencimiento.

#### ARTÍCULO 7°.- INAFECTACIONES.

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- 7.1. La Municipalidad Provincial de Espinar.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



- 7.2. Cuerpo General de Bomberos.
- 7.3. Para el caso de terrenos sin construir están inafectos los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines.
- 7.4. Las Entidades Públicas, Centros Educativos Estatales, Hospitales, Postas Médicas, y Centros de Salud están inafectos sólo para el Arbitrio de Serenazgo.
- 7.5. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, respecto a sus predios destinados a comisarías o delegaciones están inafectos sólo para el Arbitrio de Serenazgo.

### **ARTÍCULO 8°.- EXONERACIONES.**

- 8.1. Se encuentran exonerados del 25% del monto de la tasa de los Arbitrios Municipales (limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo) los siguientes:
- Los propietarios de predios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.
  - Los predios de propiedad de entidades religiosas debidamente reconocidas y acreditadas por el Estado Peruano y que sean destinados solamente a templos, conventos y monasterios.
- 8.2. Se encuentran exonerados del 100% del monto de la tasa de los Arbitrios Municipales (limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo), los predios de propiedad de los clubes de madres, comedores populares y organizaciones de vaso de leche inscritos como tales.

### **CAPÍTULO II**

#### **DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

#### **ARTÍCULO 9°.- BASE IMPONIBLE.**

La base imponible de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines, y serenazgo.

#### **ARTÍCULO 10°.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS.**

Los costos involucrados con la prestación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, han sido determinados conforme al detalle contenido en los cuadros de estructuras de costos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.**

Los costos establecidos por la prestación de los Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Provincial de Espinar y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines, y Serenazgo.

### **CAPÍTULO III**

#### **DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

#### **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

#### **ARTÍCULO 12.- DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, la recolección de maleza y escombros; así como su transporte, descarga, transferencia, tratamiento y disposición final en los términos señalados a continuación:

**Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.-** Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos realizado puerta por puerta, el cual se efectúa respecto de la totalidad de los predios ubicados en el distrito (casa habitación, predios comerciales, industriales y servicios) generación que se efectúa en función de las características de la infraestructura urbana y las actividades desarrolladas en cada predio.

**Servicio de planta de transferencia.-** Previa revisión del personal de planta los camiones recolectores descargan todos los residuos sólidos a unidades (camiones madrinas) de gran capacidad para efecto del traslado de residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario para su disposición final.

**Servicio de disposición final de residuos sólidos.-** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado a efectos de su posterior tratamiento.

**Servicio de recolección de escombros.-** Consistente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos arrojados y acumulados en la vía pública, los cuales podrían estar mezclados o no con escombros, tierra y otros desechos.

#### **ARTÍCULO 13°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

- Uso del predio.-** El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.
- Tamaño del predio:** El tamaño del predio, está representado por su área construida, en la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo utilizan.
- Cantidad promedio de habitantes por predio:** La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

### ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

#### **ARTÍCULO 14°.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.**

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. Para la atención de dichas áreas verdes se realizan actividades que se detallan a continuación:

**Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende la implementación de nuevas áreas verdes destinadas a la recreación pública tales como parques, jardines, bermas, triángulos y óvalos, así como la rehabilitación de áreas verdes que se encuentran deterioradas.

**Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidas del plan anual.

**Mantenimiento de las áreas verdes.-** Comprende el mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito así como la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos, corte de grass, la resiembra, el deshierbe, el cantoneo (formar surcos para evitar que el grass no alcance la vereda); y el riego que constituye la parte más importante del mantenimiento de las áreas verdes.

**Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles en la ciudad y laderas de los cerros), la campaña de limpieza de árboles en bermas centrales; así como los trabajos de mampostería (construcción de veredas, escaleras y muros en base a piedras, entre otros).

#### **ARTÍCULO 15°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES.**

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

a) **Ubicación del predio.-** La ubicación de un predio en relación con las cercanías de las áreas verdes del distrito se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar a los predios según la valorización relativa que presentan por su ubicación a saber:

- **Predios Frente a Parque.-** Los cuales han de percibir una mayor intensidad del disfrute del servicio, porque viven frente a parque.
- **Predios Frente a Berma.-** Los cuales han de percibir un menor grado de intensidad del disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque pero más que los que están cerca o lejos.
- **Cerca de Parque y/o Berma hasta una distancia de 200 ml.-** Son aquellos que no corresponden a las dos primeras categorías y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas, alamedas y/o jardines la intensidad del disfrute del servicio es menor.
- **Área Periférica lejos de área verde a una distancia mayor de 200 ml.-** Son aquellos que no corresponden a las tres primeras categorías y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en las zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o bermas o es escaso por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio está supeditado a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

### ARBITRIO DE SERENAZGO

#### **ARTÍCULO 16°.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO.**

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Entre las actividades que realiza el personal de Serenazgo se encuentran: la asignación de personal para la labor de protección en el distrito, controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas y correctivas sobre seguridad ciudadana; la prestación de auxilio y protección a los vecinos de Espinar en salvaguarda de su vida e integridad física; la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional a fin de prevenir y evitar acciones delictivas; la realización de patrullaje disuasivo durante las 24 horas del día, entre otros.

#### **ARTÍCULO 17°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO.**

La distribución del costo por el servicio de Serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- **Zonificación del distrito en función a los niveles de peligrosidad existentes.-** A través de la aplicación de éste criterio se ha efectuado una subdivisión del distrito en ocho (8) zonas; las cuales han sido determinados en función de la peligrosidad relativa y el número de intervenciones que presentan cada uno de los mismos. Así, se ha considerado que el uso del servicio se intensificara en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas, como consecuencia de la mayor generación del servicio que perciben.
- **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de Serenazgo. En atención a lo anotado se han agrupado y categorizado a los predios según el siguiente resumen los mismos que están detallados en:
  - Casa Habitación, Terrenos Sin Construir



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



- Comercio
- Talleres
- Industrias
- Servicios Educativos
- Entidades Financieras
- Instituciones
- Organizaciones

### ARTÍCULO 18º.-INFORME TÉCNICO FINANCIERO.

Apruébese el Informe Técnico Financiero "Determinación de costos y distribución de los arbitrios municipales de servicio de limpieza pública, parques y áreas verdes y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Espinar", detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que es en atención a los artículos 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.- FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- PRECÍSESE** que, los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado el Arbitrio Municipal a su cargo, tales como cantidad de habitantes por predio, área del predio, ubicación del predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto realizará la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

**TERCERA.-** Para el ejercicio 2016, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los Arbitrios al cancelar las 06 cuotas bimestrales del ejercicio 2016, dentro del plazo del primer bimestre se les concederá un descuento del 15% del monto total que le corresponda pagar por los Arbitrios Municipales.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2016, previa publicación en el Diario Judicial conforme a ley de la presente Ordenanza, acción que debe realizarlo la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria; así mismo se dispone a Secretaría General efectúe la publicación del íntegro de presente Ordenanza y sus anexos en los paneles visibles de la municipalidad y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la difusión de esta ordenanza, para el pleno conocimiento de la población de Espinar.

**QUINTA.-** Encárguese a la OTI y a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que el texto íntegro de la Ordenanza conjuntamente con sus anexos se publiquen en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Espinar.

**SEXTA.-** Déjese sin efecto toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

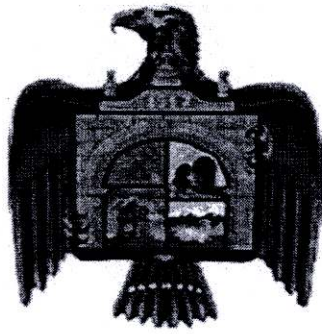
### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - GRFT
  - GSP.
  - GPP
  - Of. Com. e Imagen Inst.
  - OTI.
  - Archivo.
  - MSZ/In.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Abog. Lucio Hoidalza Huamanquispe  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 ALCALDÍA  
 Sr. Manuel Salinas Zapata  
 ALCALDE PROVINCIAL



**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

**“DETERMINACION DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS  
MUNICIPALES DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y  
AREAS VERDES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ESPINAR”**

**PERIODO 2016**

Espinar, Noviembre del 2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**Espinar** es una provincia peruana, llamada también Nación K'ana, una de las trece que conforman el Departamento del Cuzco, bajo la administración del Gobierno regional de Cuzco. Limita al norte con la provincia de Canas, al este con la Región Puno, al sur con la Región Arequipa y al oeste con la provincia de Chumbivilcas.

### Historia

La provincia fue creada mediante Ley del 17 de noviembre de 1917

### Geografía.

La provincia tiene una extensión de 5 311,09 km<sup>2</sup>. y una altura de 3927 metros sobre el nivel del mar, Geográficamente ubicada en una zona frígida, sus temperaturas medias oscilan entre 8.6 °C. y 7.2 °C., la temporada más propicia para la visita del turismo es de abril a octubre.

La Provincia de Espinar se caracteriza por ser potencia en cuanto a la producción ganadera de ovinos y vacunos siendo sus mercados de ventas Cusco y Arequipa, razón de sus famosas ferias ganaderas.

### Distritos.

La provincia de Espinar, políticamente está dividida en ocho distritos:

- Yauri
- Condorama
- Coporaque
- Ocoruro
- Pallpata
- Pichigua
- Suyckutambo
- Alto Pichigua

### Poblacion.

La provincia tiene una población aproximada de 66 908 habitantes.

### Capital.

La Capital de la provincia Espinar es la ciudad de **Yauri** (Espinar)

Atractivos Turísticos.

### Templo de Yauri

Construido aprox. el año •de 1900 de piedra con argamasa de barro, su techo es de calamina a dos aguas, contrastando la sencillez de su exterior interiormente exhiben belleza y riqueza, es así que su altar mayor esta finamente labrada en plata, sus columnas tienen capiteles corintios, en sus cornisas se conservan algunos dibujos en alto relieve, nueve altares pequeños complementan la nave, en total se aprecian 12 lienzos, se conserva un órgano de gran proporción y antigua factura, el campanario se encuentra en una torre exenta al costado del templo.



## Complejo arqueológico de K'anamarca

Ruinas de Kanamarca - Espinar-Cusco .

A 236 km de Cusco y a 3,942 msnm.

Descripción.- Conjunto arqueológico de la época preinca, cuya construcción data aproximadamente de 1,500 años d.C, de estilo rudimentario, el monumento abarca una extensión aproximada de una hectárea, el material empleado es la piedra sin pulir, el estado de conservación es regular, geográficamente se encuentra enclavada en una altiplanicie con escasa vegetación predominando el "ichhu". Festival folklórico de K'anamarca.

Tiene como escenario los restos arqueológicos del mismo nombre, se efectúa en el mes de junio, las danzas las danzas Tupay, Sonconacuy, Rodeo Pichiguano, k'aminakuy, las que se caracterizan por el colorido en sus vestimentas, movimientos aguerridos, música con acompañamiento de pinkuyllos.

### Fiesta Populares.

- Danza Tupay, temporada de carnaval, - Sonconacuy, siembra y cosecha, - Rodeo pichiguano,

### Danza de Espinar.

Las danzas citadas son caracterizadas, por el colorido en sus vestimentas, movimientos aguerridos, música propia de la ocasión, concerniente al acompañamiento musical se caracteriza por el empleo del pinkuylllo, bandurria, mandolina y el canto es generalmente jocoso y de sátira llamado "k' aminacuy".

### Platos Típicos.

Espinar, una provincia ubicado cerca a los 4.000 ms.n.m., la variedad de sus platos típicos se caracteriza de acuerdo a la ubicación geográfica, entonces los platos se preparan sobre la base de carne y papa, de la cual salen una serie de derivados. el Chuño Chaqque, es un plato de chuño molido en batan, combinado con tripas de cordero, un plato muy nutritivo, a la vez exquisito; por otra parte esta se prepara el asado de carne (Conocido como lechón de cordero) que se prepara con un sabor natural único de la zona, dicho plato se preparan en festividades y tradiciones costumbristas; otro plato típico él es Thimpu, plato a base de carne, papa y chuño.

### Ubicación.

Está ubicada en las siguientes coordenadas:

- 14°47'32"S
- 71°24'38"O





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Municipalidad Provincial de Espinar, mediante el presente informe Técnico Financiero, sustenta la determinación de los costos, de los arbitrios de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles como la recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2016, de los predios y contribuyentes de la Provincia de Espinar; para lo cual se ha tomado la información proporcionada por la áreas competentes, como se detalla a continuación:

Nº PREDIOS AFECTOS y/o CONTRIBUYENTES	BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
PREDIOS	12 400	12 400	12 400
CONTRIBUYENTES	12 400	12 400	12 400

### 1.1. PLAN DE ANUAL DE SERVICIOS

Los Planes Anuales de Servicio son documentos técnicos a través del cual se establecen las actividades y recursos que requiere la municipalidad con la finalidad de lograr las metas de prestación del servicio público que se proyecta alcanzar.

#### BASE LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 4° "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

#### VISION INSTITUCIONAL

"La Municipalidad Provincial de Espinar, es un Gobierno Local, democrático, competitivo, planificador y concertador que actúa eficientemente, logrando el desarrollo y progreso de la Provincia, así como tener los más altos niveles de calidad de vida de los ciudadanos".

#### OBJETIVO GENERAL

"El objetivo principal y primordial es brindar los servicios públicos en forma eficiente y eficaz, lo que permitirá: elevar, mejorar y mantener la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en la provincia de Espinar".

### 1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

#### 1.2.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

##### ACTIVIDADES

Se ha implementado las actividades y labores que conforman la prestación del servicio de barrido de las calles y la recolección de residuos sólidos, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Operativa de Limpieza Pública Parques y Jardines, de la Gerencia de Servicios Públicos.

##### **Servicio de Barrido de Calles.**

El servicio de barrido de calles consiste en el recojo de basura, polvo acumulado y los desperdicios arrojados, en las calles de todo el distrito. Esta actividad está a cargo del personal de la U.O de Limpieza Publica Parques y Jardines de la municipalidad, se lleva a cabo en 2 turnos (mañana y tarde).

El servicio de barrido de calles se lleva a cabo sobre los 4 800.00 metros lineales de frentis de los predios, calles, vías peatonales de parques y plazas del distrito, de



lunes a domingo, abarcando todo el distrito, según la información que se presenta en el siguiente cuadro:

### FRECUENCIA DE BARRIDO

FRECUENCIA DE BARRIDO DIARIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO $D = A \times C \times 365$
A	B	C	
1	12 400.00	4 800.00	1 752 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12 400.00</b>	<b>4 800.00</b>	<b>1 752 000.00</b>

#### Definición de Sectores para realización del Barrido de Calles

En la Provincia de Espinar, distrito de Yauri, se ha determinado 03 sectores de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, hecha en función a la localización geográfica y a su característica poblacional (pueblo joven, urbanización, etc y población flotante).

#### SECTOR 1

Sector donde se encuentra ubicada la zona rural, semi urbana de Espinar, como: Asociación Pueblo Joven Belén, Pueblo Joven Miraflores, Siete cajones, Prop. Nicolás Quispe

Calle Meza ,calle Santo Domingo, calle Loreto, calle Inka, calle Daniel Alcides Carrión, calle Pizarro, Calle Belén, Calle Grau, calle 22 de enero, calle Atahualpa, Calle san José, Calle santa Clara, Calle3 estrellas, calle Apurímac, calle Ladislao, calle Santa clara, Calle Buenos aires

#### SECTOR 2

Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, zona residencial, zona Financiera, Locales de Diversión, Locales y Galerías Comerciales, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Restaurantes, Pollerías, Pizzerías, Cebicherías, Hospedajes, Instituciones Educativas Estatales y Particulares: Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Fuente de Soda, Clínicas, Estudios de Abogados, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Comisaría, Policlínicos, Centro de Salud, Salones de Belleza, Agencia de Empleo, Boticas y Farmacias, Estadio, Asociación Club 21, Pueblo Joven Versailles, Pueblo Joven Pachacutec, Asociación Pro vivienda Unión, Barrio Suero canto, Vallecito, Pueblo Joven Víctor Raúl, Pueblo Joven Atalaya Huarca Asociación provivienda Accoyani Huarca, Pueblo Joven Santa Rosa, Asociación de Pobladores Barrio Huaracacanto, Asociación barrio Industrial, Barrio Vista Alegre, Cercado , Asociación Pueblo Joven Libertad, Apv Juan Velasco A., Calle Rosario, calle Tucsamayo, calle San Alejandro, calle Libertad, calle 27 de noviembre, calle Héctor Tejada, calle 28 de febrero, jirón Bolívar, calle aeropuerto, Av. Caylloma, Calle san Francisco, Calle Pizarro Calle san José, Calle san Bartolomé, Calle san Pablo, calle Jorge Chávez, calle Túpac Amaru, Calle Belén calle Cahuide, calle selva, Calle san Alejandro, calle Rosario, Jirón Leoncio Prado, Calle Trujillo, calle Tumbes, calle San Isidro, calle Junín, calle Arequipa, calle Cusco, calle Ayacucho, calle Tacna calle La Libertad, jirón el sol, jirón 9 de diciembre, calle San Pedro, jirón Cusco Av. San Martín, calle España ,calle 6 de enero, calle Magma, calle Apurímac, Residentes Pichiguanos , Sector agrario, Asociación Provivienda Magisterial, Pueblo Joven Villa Tajo, APV. Techo de Cobre, Pueblo Joven Ladislao Espinar, Pueblo Joven Sector Lajo, Obrero, Municipal, APV. San Martín, APV. Licenciados , Barrio Unidad Vecinal, APV. Construcción Civil, APV. San Francisco, Barrio Progreso, APV. Túpac Amaru, Pueblo Joven Antapampa, Calle Brasil, calle Venezuela, calle México, calle Paraguay, Av. Perú Pasaje Ecuador Washington, independencia, Av. Panamericana, calle Ismael Zenón, calle 2 de mayo, Av Manuel Prado, calle Piérola, calle Ricardo Palma, calle 4 de octubre, calle Ladislao calle anta, La florida, calle Alan García, Av. Tintaya, calle Manco Capac, calle Pumacahua calle San Pedro Av. Alto Alianza, calle 28 de julio, calle usares de Junín, calle Domingo Huarca, calle Micaela Bastidas, calle Daniel Alcides Carrión, calle Mateo calle Juan Túpac Quispe, calle Mariscal castilla, lugares de alto tránsito peatonal, lo cual aumenta el arrojito de papeles, restos de frutas y envolturas.



### SECTOR 3

Se encuentra ubicada la APV. Cesar Vallejo, Urbanización La Victoria, Pueblo Joven Francisco Bolognesi, Parquecito Industrial, Calle Wiracocha, calle Anta, calle Quillabamba, calle Urubamba, calle Paruro, calle Sicuani, calle Arequipa, Av. Calca, calle Jorge Chávez, calle Pizarro, calle Quispicanchi.

#### Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido (residuos sólidos)

Esta actividad se está incluyendo por primera vez en el Servicio de Barrido de Calles. El servicio cuenta con 2 choferes de flota pesada, 1 ayudante de campo y 1 personal de limpieza del Centro Cívico, quienes realizan el recojo de los residuos sólidos, producto de la actividad de Barrido de Calles; dichos residuos son colocados en un punto de acopio, para su recolección, transporte y disposición final de la recolección de residuos sólidos domiciliarios, se estima una generación de 121 200 M3 de residuos sólidos al año.

#### Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

#### 1.2.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Yauri (Espinar)	Barrido de Calles	Kilómetros	1 752	Anual

#### 1.2.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2016, con respecto a la Ordenanza Municipal N° 156-2008-MPE-C, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Espinar del Año 2009, el cual sigue vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de capacitar y concientizar a los operarios de barrido, así como implementar con los elementos necesarios para llevar a cabo su labor, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2016.

Cargo	Cantidad		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Variación
Barredor	34	34	-

Asimismo, a la inclusión por primera vez, de la actividad de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos, producto del Barrido, cuyas características y recursos han sido descritos en el presente plan.

Cargo	Cantidad		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Variación
Asistente Administrativo	1	1	-
Conductor camión recolector	1	1	-
Apoyo en campo	1	1	-
Personal de limpieza centro cívico	1	1	-
Conductor camión recolector	1	1	-
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>-</b>

Estas mejoras suponen el incremento de recursos relacionados a cada actividad, según sea el caso, tales como: herramientas, combustible, repuestos, vestuario, implementos,



depreciación de equipos de transporte, SOAT, así como la supervisión y administración del servicio.

### 1.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### 1.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### ACTIVIDADES

La Municipalidad Provincial de Espinar viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y su Disposición Final a los predios del distrito, con personal de la municipalidad, así como con vehículos asignados para tal fin.

##### Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final

Las características del servicio son:

##### A. De la cobertura física

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad Operativa de Limpieza Pública, tiene dividido al Distrito en sectores o rutas de recolección.

La Municipalidad ha asignado las rutas de recolección, para el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito. La Municipalidad podrá incrementar o reducir el número de rutas, según criterio técnico evaluado y/o autorizado.

##### B. Del horario

El servicio de recojo de residuos sólidos se realiza en horario diurno y vespertino, el horario diurno empezará a las 04.00 horas y el horario vespertino a las 15:00 horas. Los horarios podrán ser modificados únicamente por la Gerencia de Servicios Públicos o por la Unidad Operativa de Limpieza Pública.

El servicio se inicia en lugar designado por Gerencia de Servicios Públicos – Unidad Operativa de Limpieza Pública de la Municipal Provincial de Espinar, lugar donde diariamente se presentan, el Supervisor y/o encargado y los vehículos para ser registrados y revisados por el Supervisor de turno de la Municipalidad.

##### C. De los vehículos

El servicio se brinda con 03 camiones: 03 camiones compactadores de 09 mt<sup>3</sup> (5 toneladas); estos camiones están distribuidos de la siguiente manera:

ZONA	HORARIO	TIPO CAMION	CAPACIDAD
01	Diurno	Compactador	5 TN
02	Diurno	Compactador	5 TN
03	Vespertino	Compactador	5 TN

Para el acopio de los residuos del mercado, se debe contar con un contenedor de metal de 15 m<sup>3</sup> de capacidad como mínimo, estos contenedores una vez llenos son remolcados por un camión porta contenedor.

Los vehículos han sido registrados ante La Municipalidad Provincial de Espinar – Unidad Operativa de Limpieza Pública, para llevar un control de los mismos, así como dichos vehículos serán pintados y repintados cuando lo requiera la Municipalidad.

El servicio deberá contar siempre con tres (03) unidades, en caso que alguna de ellas sufra algún desperfecto deberá ser reemplazado en plazo máximo de 02 horas, con una unidad de las mismas características (Compactador o porta contenedor).

Cada unidad recolectora cuenta con las siguientes herramientas y equipos como mínimo:



- 01 lampa carbonera
- 02 mantas
- 01 rastrillo
- 02 escobas de paja
- 02 recogedores
- 01 extintor
- 01 botiquín de primeros auxilios
- 02 conos de seguridad
- 02 triángulos de seguridad.
- 01 maletín de herramientas
- 01 linterna
- 01 llanta de repuesto
- 01 circulina

D. De la generación de residuos sólidos

La generación de residuos sólidos en la provincia de Espinar (Cercado) asciende a 336 M3 por día aproximadamente (20 M3 corresponden a los residuos provenientes del barrido de calles), estableciéndose el servicio a DISTRITO LIMPIO, hasta un máximo de 340.00 M3 por día.

E. De los uniformes y herramientas de trabajo

El personal encargado de la recolección de residuos sólidos, debe estar correctamente uniformados y equipados con:

Uniforme : Polo, camisa o saco, pantalón y gorro  
 Implemento : Guantes de cuero, mascarilla anti polvo.  
 Logo : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR en la espalda o donde lo determine la Entidad.

F. Del personal

Para la ejecución del servicio, se presenta la relación de todo el personal propuesto y acreditado que cumplen con el siguiente perfil:

Supervisor: 01  
 Con 02 años de experiencia en la supervisión y control de unidades recolectoras de residuos sólidos.

Chofer: 02  
 Profesional con brevete AIII con 03 años de experiencia en la conducción de camiones compactadores de 5 toneladas como mínimo.

Ayudantes: 01  
 Con secundaria completa y con 02 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos.

G. Del relleno sanitario

La disposición final de los residuos sólidos se efectúa en un relleno sanitario autorizado, la copia de la guía de pesaje es enviada a la Municipalidad para el informe correspondiente.

H. De la comunicación

Al inicio del servicio la Municipalidad debiera contar con radios mínimo 03, para la comunicación en tiempo real y simultanea del Supervisor, y los encargados de la recolección las 24 horas del día.

I. De los carteles

Cada uno de los vehículos recolectores deben asistir al servicio de recolección de residuos sólidos debidamente limpios y pintados, adicionalmente cada vehículo recolector cuenta a cada lado de la carrocería con un cartel con el logotipo de la Municipalidad.

J. De los seguros

La municipalidad debe acreditar que sus vehículos cuentan con seguro vigente, asimismo el personal asignado al servicio contratado debe estar dentro de la cobertura de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

**Recolección de Desmante**



Esta actividad se viene desarrollando en la actualidad a través del alquiler de camiones volquete y cargadores frontales, cuyos procesos de contratación devienen en gastos onerosos para la Municipalidad, por tanto, se recomienda coordinar con el área de Obras Públicas, para el uso de la maquinaria Ad Hoc, para el cumplimiento del servicio de recolección de desmonte.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y demás residuos, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos de la provincia, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del cercado de Espinar invadida por estos residuos.

#### Requerimientos Generales

El servicio que se requiere contratar es para el recojo y traslado de tierra, así como el transporte de piedras, escombros y demás residuos, producto de las actividades de la construcción.

##### A. De los vehículos

Para este servicio se deberá disponer de:

- 01 cargador frontal de capacidad de tolva de 2.5 yardas cúbicas
- 01 volquete de 15 m3 como capacidad mínima.

Los vehículos deberán contar con 01 triángulo, 01 cono de seguridad, 01 botiquín de primeros auxilios y 01 extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".

El Volquete para este servicio no deberá exceder de más de 5 años de antigüedad contados desde el año de fabricación, pero también puede ser considerado apto siempre que haya sido repotenciado íntegramente, aumentando su vida útil hasta un máximo de 5 años adicionales, acreditados mediante una Certificación de Operatividad otorgada por la Municipalidad Provincial de Espinar.

El Volquete deberá contar con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación y de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Provincial de Espinar.

El cumplimiento del servicio y la capacidad del vehículo, deberá cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

9

##### B. Del horario

El servicio de recolección de desmonte se realizará en horario vespertino y estará sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad Operativa de Limpieza Pública.

##### C. De la cobertura física

El servicio es a todo costo, con la provisión de choferes, operador, combustible, lubricantes, mantenimiento de las unidades y otros que genere el servicio tales como seguros contra terceros. Asimismo debe contar con lampas, rastrillos, escobas, con el fin de efectuar la carga manual de los desechos diseminados y dejar totalmente limpio el área de trabajo.

##### D. De la generación de Desmonte

La generación de desmonte en la Provincia de Espinar asciende a 15 toneladas por mes aproximadamente.

##### E. Del relleno sanitario

Los materiales o residuos producto del trabajo realizado que requieran disposición final, serán transportados y depositados en un relleno sanitario debidamente autorizado, acreditando éste hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjunta a la factura de pago; cualquier



pago por concepto de uso del Relleno Sanitario está a cargo de la empresa, las Boletas son entregadas a las 24 horas de haberse realizado el servicio a la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad Operativa de Limpieza Pública.

**F. De la comunicación**

Las unidades vehiculares deberán contar con equipos de comunicación idóneos para realizar las labores de coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos – Unidad Operativa de Limpieza Pública

**G. Del personal**

El servicio brindado por la empresa deberá contar con (01) chofer con licencia de conducir A-3 y un operador de Cargador Frontal.

El personal debe presentarse uniformado con pantalón y camisa de dril (color que designe la municipalidad) debiendo portar fotocheck.

**H. De los carteles**

La unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m. de largo por 0.40 m. de altura y otro en cada parte lateral de 2.00 m. de largo por 0.40 m. de altura, indicando el logotipo de la municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral.

**I. De los seguros**

La unidad vehicular debe contar con el SOAT actualizado.

Cualquier incidente con terceros producidos por la unidad vehicular de la Municipalidad dentro de los límites del distrito de Yauri (Espinar) y dentro del horario de trabajo establecido por la municipalidad, serán asumidos en forma directa y responsable por la Municipalidad, debiendo contar con una Póliza de Seguros.

**Supervisión del Servicio**

Las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la Gerencia de Servicios Públicos, de las responsabilidades que emanan del MOF y ROF de la Municipalidad.

**1.3.2. OBJETIVOS Y METAS**

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el Dist. de Yauri(Espinar)	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final	M3	121 200.00	Anual
	Recolección de Desmonte	Tonelada	180.00	Anual

**1.3.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2016, con respecto a la Ordenanza Municipal N° 156-2008-MPE-C, que aprueba el TUPA del año 2009, vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Adecuar la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final, a la generación estos residuos en la actualidad.

Unidad de Medida	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Variación



METROS CUBICOS ANUALES	121 200.00	123 200.00	2 000.00
------------------------	------------	------------	----------

Asimismo, a la contratación del servicio integral de eliminación de desmonte, por un lapso igual o superior a un año, a fin de que se brinde este servicio de forma permanente.

#### 1.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

##### 1.4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

###### ACTIVIDADES

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

###### Mantenimiento de Parques Jardines

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas, con el fin de embellecer las áreas verdes.

##### RELACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO

Denominación	Nombre	Cantidad de Áreas Verdes	
		Nov. 2015 M2	Proyección Dic. 2016 M2
Estadio	Manuel Prado	23 285.60	23 285.60
Estadio	Municipal	7 039.99	7 039.99
Estadio	Nuevo	3 747.91	3 747.91
Plaza	Plaza de Armas	5 775.00	5 775.00
		<b>39 948.50</b>	<b>39 948.50</b>

### ÁREAS VERDES ESPINAR







**ESTADIO MANUEL PRADO**



**ESTADIO MUNICIPAL**

### Deshierbo de Parques

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

### Embelllecimiento de parques y jardines

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

### Recuperación de áreas verdes

Consiste en realizar la preparación de la tierra, nivelación, abono y resiembra del área que se encuentra en mal estado. Se ejecuta según programación, por lo general es trimestral.

### Fumigación de parques y jardines

Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan en cuando se identifica la aparición de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

### Poda de Arbustos o Árboles

Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación, en la actualidad se cuenta con 1 000 plantas (aprox), ubicadas en diferentes puntos del distrito.

### Corte de grass con desbrozadora

Se refiere al corte del grass que se realiza con el apoyo de las máquinas desbrozadoras. Se efectúa diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

### Riego de áreas verdes de parques y jardines

Existen cuatro tipos:

Riego por gravedad, para el cual se requiere brindar el mantenimiento y limpieza del canal de regadío. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego por punto de agua: se realizan en los parques y jardines en los que ha instado el abastecimiento de agua. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego tecnificado: consiste el riego que se realiza por sistema de riego por aspersión y riego por goteo conectados a los puntos de agua.

Riego por cisterna: se realiza mediante un camión cisterna en los lugares en lo que no cuentan con riego por gravedad, ni riego por punto de agua. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

### Recojo de maleza

Recojo de los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por la Unidad Operativa de Limpieza Pública Parques y Jardines e independientemente por los vecinos. Se realiza diariamente en los diferentes puntos de acopio del distrito.

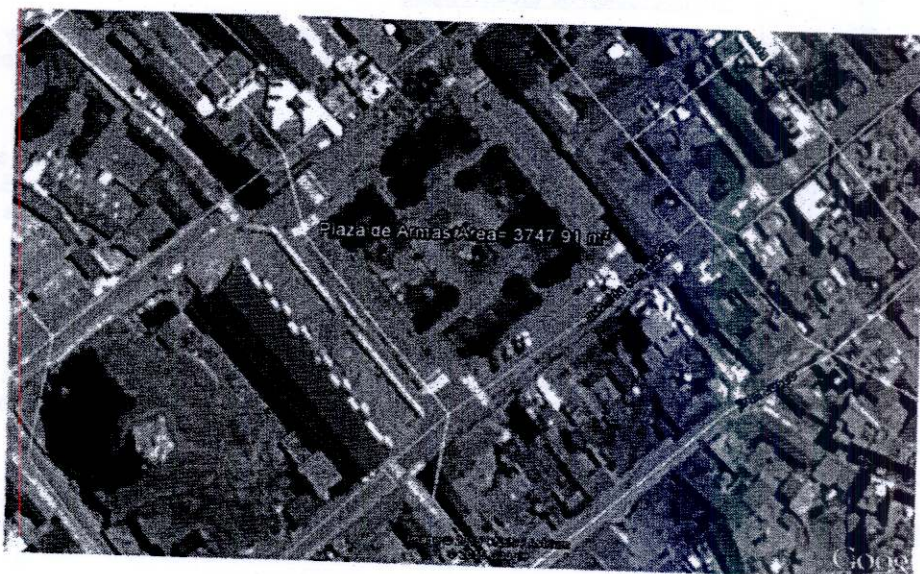
### Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

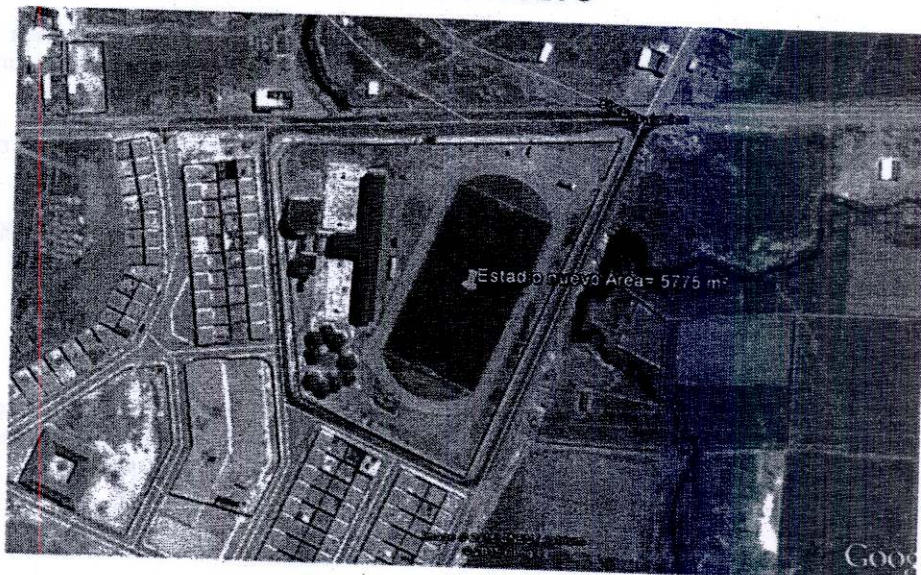
## 1.4.2. OBJETIVOS Y METAS



## PLAZA DE ARMAS



## ESTADIO NUEVO



Esta actividad incluye las siguientes labores:

### Cantoneo

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.



OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en la Provincia de Espinar	Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito	M2	39,948.50	Anual

#### 1.4.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Áreas Verdes para el ejercicio 2016, con respecto a la Ordenanza Municipal N° 156-2008-MPE-C, que aprueba el TUPA del año 2009, vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

A la fecha son los mismos encargados del servicio de Limpieza Pública y barrido de calles.

#### 1.5. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

##### 1.5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los ciudadanos de Espinar, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesario.

##### Descripción de Sectores de Seguridad:

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana que viene implementando la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, se tiene previsto para el ejercicio fiscal Año 2016, trabajar con los zonas determinadas para el recojo de residuos sólidos, poniendo más énfasis en las zonas 2 y 3, por tener en ellas el 95% del comercio de la ciudad, para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio.

Cabe señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades móviles de Serenazgo, por las diferentes faltas y/o incidencia delictiva que, motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda en la jurisdicción.

A continuación se detalla:

Descripción detallada de cada Sector de Seguridad que sustenta la diferenciación en el servicio y justifica la sectorización.

##### **SECTOR 1.-**

Sector donde se encuentra ubicada la zona rural, semi urbana de Espinar, como: Asociación Pueblo Joven Belén, Pueblo Joven Miraflores, Siete cajones, Prop. Nicolás Quispe

Calle Meza ,calle Santo Domingo, calle Loreto, calle Inka, calle Daniel Alcides Carrión, calle Pizarro, Calle Belén, Calle Grau, calle 22 de enero, calle Atahualpa, Calle san José, Calle santa Clara, Calle3 estrellas, calle Apurímac, calle Ladislao, calle Santa

## SECTOR 2

Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, zona residencial, zona Financiera, Locales de Diversión, Locales y Galerías Comerciales, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Restaurantes, Pollerías, Pizzerías, Cebicherías, Hospedajes, Instituciones Educativas Estatales y Particulares: Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Fuente de Soda, Clínicas, Estudios de Abogados, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Comisaría, Policlínicos, Centro de Salud, Salones de Belleza, Agencia de Empleo, Boticas y Farmacias, Estadio, Asociación Club 21, Pueblo Joven Versalles, Pueblo Joven Pachacutec, Asociación Pro vivienda Unión, Barrio Suero canto, Vallecito, Pueblo Joven Víctor Raúl, Pueblo Joven Atalaya Huarca Asociación provivienda Accoyani Huarca, Pueblo Joven Santa Rosa, Asociación de Pobladores Barrio Huarcacanto, Asociación barrio Industrial, Barrio Vista Alegre, Cercado , Asociación Pueblo Joven Libertad, Apv Juan Velasco A., Calle Rosario, calle Tucsamayo, calle San Alejandro, calle Libertad, calle 27 de noviembre, calle Héctor Tejada, calle 28 de febrero, jirón Bolívar, calle aeropuerto, Av. Caylloma, Calle san Francisco, Calle Pizarro Calle san José, Calle san Bartolomé, Calle san Pablo, calle Jorge Chávez, calle Túpac Amaru, Calle Belén calle Cahuide, calle selva, Calle san Alejandro, calle Rosario, Jirón Leoncio Prado, Calle Trujillo, calle Tumbes, calle San Isidro, calle Junín, calle Arequipa, calle Cusco, calle Ayacucho, calle Tacna calle La Libertad, jirón el sol, jirón 9 de diciembre, calle San Pedro, jirón Cusco Av. San Martín, calle España ,calle 6 de enero, calle Magma, calle Apurímac, Residentes Pichiguanos , Sector agrario, Asociación Provivienda Magisterial, Pueblo Joven Villa tajo, APV. Techo de Cobre, Pueblo Joven Ladislao Espinar, Pueblo Joven Sector Lajo, Obrero, Municipal, APV. San Martín, APV. Licenciados , Barrio Unidad Vecinal, APV. Construcción Civil, APV. San Francisco, Barrio Progreso, APV. Túpac Amaru, Pueblo Joven Antapampa, Calle Brasil, calle Venezuela, calle México, calle Paraguay, Av. Perú Pasaje Ecuador Washington, independencia, Av. Panamericana, calle Ismael Zenón, calle 2 de mayo, Av Manuel Prado, calle Piérola, calle Ricardo Palma, calle 4 de octubre, calle Ladislao calle anta, La florida, calle Alan García, Av. Tintaya, calle Manco Capac, calle Pumacahua calle San Pedro Av. Alto Alianza, calle 28 de julio, calle usares de Junín, calle Domingo Huarca, calle Micaela Bastidas, calle Daniel Alcides Carrión, calle Mateo calle Juan Túpac Quispe, calle Mariscal castilla

## SECTOR 3

Se encuentra ubicada la APV. Cesar Vallejo, Urbanización La Victoria, Pueblo Joven Francisco Bolognesi, Parqucito Industrial, Calle Wiracocha, calle Anta, calle Quillabamba, calle Urubamba, calle Paruro, calle Sicuani, calle Arequipa, Av. Calca, calle Jorge Chávez, calle Pizarro, calle Quispichani.



## ACTIVIDADES

- Patrullaje a pie y patrullaje en unidades vehiculares / camioneta y motocicleta).
- Patrullaje de Serenazgo con PNP – Servicio Individualizado
- Operativos Conjuntos con la PNP contra la drogadicción, consumo de licor en la vía pública y otros de incidencia delictiva.
- Eventos de Seguridad Ciudadana
- Charlas de Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales.

## SECTORES DE SERVICIO

Ítem	Descripción	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Total
1	Motocicleta		1		1
2	Camioneta			1	1

## RECURSOS HUMANOS

Recursos Humanos	Total	Serenos		
		Unidad Móvil	Vigilancia Peatonal	Unidad Motorizada
Sereno Chofer	2	2		
Sereno Motorizado	2			2
Sereno de Vigilancia Peatonal	29		29	
<b>Totales</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>2</b>

### Funciones:

#### Sereno Unidad Móvil: Dedicación Operativa 100%

- Vela por el buen funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo.
- Mantener una conducción adecuada y propia a su responsabilidad, respetando los límites de velocidad permitidos.
- Dar cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.
- Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad de los vecinos.
- Prestar información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y actividades que esté realizando.

#### Sereno Vigilancia Peatonal: Dedicación Operativa 100%

- Presta servicio de patrullaje a pie en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones procurando la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario.
- Presta servicios de información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- Ayuda y colaboración a vecinos en caso de contingencia de salud, solicitando la atención de paramédicos.
- Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- Su labor es disuasiva, preventiva, debiendo en todos sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- La comunicación con la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio, es permanente, debiendo informar cualquier novedad y ocurrencia que se presenta en su zona de responsabilidad.
- Deberá velar por la seguridad de las instalaciones municipales que se le asigne.

#### Sereno Unidad Motorizada: Dedicación Operativa 100%

- Velar por el buen funcionamiento, conservación y limpieza de la motocicleta.





Cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.  
Deberá conducir siempre a una velocidad razonable y uniforme, respetando los límites de velocidad permitida.

Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad, seguridad y bienestar de los vecinos.

Prestar servicio de información, ayuda, orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.

Ayuda y colaboración a los vecinos en caso de contingencias de salud.

Su labor es disuasiva preventiva, debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.

Mantendrá un actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.

En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y novedades del servicio.

### Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

#### 1.5.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en la Provincia de Espinar	Reducir el Índice Delictivo en el Distrito	Porcentaje	75%	Anual

#### 1.5.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2016, con respecto a la Ordenanza Municipal N°156-2008-MPE-C, que aprueba el TUPA 2009, y que sigue vigente para el ejercicio 2015, y en el cual no se había establecido el cobro de ese procedimiento, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de capacitar e implementar al personal asignado para realizar labores de patrullaje, así como horarios y personal descansero, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2016.

Cargo	Cantidad		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Variación
Serenos - Unidad Móvil	02	02	-
Serenos - Vigilancia Peatonal	29	29	0
Serenos - Unidad Motorizada	02	02	0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>0</b>

Estas mejoras suponen el incremento de recursos relacionados a esta actividad, tales como: uniformes, combustibles, repuestos, SOAT, así como, la administración del servicio.

## 2. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

Las Estructuras de Costos de los Arbitrios Municipales han sido elaborados guardando los lineamientos del Tribunal Constitucional con sentencia 053-2004-PI-TC de fecha 17 de agosto del 2005, donde falla a favor del reclamo presentado por los vecinos de Miraflores, sobre la determinación y cobro de arbitrios municipales; no obstante la sentencia no solo recaería sobre la Municipalidad de Miraflores, sino que se hace extensiva a todas las municipalidades del país.



Arbitrio	Año 2016	
	Costos (S/.)	%
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1 348 964.20</b>	<b>100.00%</b>
LIMPIEZA PÚBLICA	645 099.20	47.82%
PARQUES Y JARDINES	25 720.00	1.91%
SERENAZGO	678 145.00	50.27%

### 3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS COMPONENTES DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS

#### 3.1. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

##### 3.1.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 372 139.20. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplada en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, que comprende el sueldo (remuneración, bonificación, beneficios y gratificaciones) de 06 trabajadores obreros nombrados (34 barredores, 01 asistente de limpieza y 01 encargado de U.O. Limpieza Pública), se considera también, los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057. (35 Trabajadores)

##### Actividad: BARRIDO DE CALLES Recursos Humanos - Barredores

SECTOR	PERSONAL EFECTIVO	DESCANSEROS	PERSONAL POR SECTOR
1	34	00	34
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>00</b>	<b>34</b>

Condición Laboral	BARREDORES y, ADMINISTRATIVOS			
	Cantidad			
	Ejercicio 2015	Actual	Mejora 2016	Total
Nombrado	02	02	00	02
Contratado	34	34	00	34
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>00</b>	<b>36</b>

##### Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ejercicio 2015	Actual	Mejora 2016	Total
Contratado	Chofer de Camión Recolector	02	02		02
	Ayudante	01	01		01
	Asistente Administrativo	01	01		01





Personal de limpieza Centro Cívico	01	01		01
<b>Total</b>	<b>05</b>	<b>05</b>	<b>0</b>	<b>05</b>

### 3.1.2. Materiales

Asciende a S/. 142 110.00, incluye los siguientes rubros: Vestuario e Implementos

Comprende los uniformes requeridos para un total de 11 personas, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

#### Actividad: BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	36	Cada año
CAMISACO	Unidad	36	Cada año
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	36	Cada año
POLOS	Unidad	36	Cada 6 meses
GUANTES	Par	36	Cada 6 meses
TAPABOCA	Unidad	36	Cada trimestre
CHALECO	Unidad	36	Cada año
BOTINES	Par	36	Cada año

#### Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	05	Cada año
CAMISACO	Unidad	05	Cada año
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	05	Cada año
POLOS	Unidad	05	Cada 6 meses
GUANTES	Par	05	Cada trimestre
CHALECO	Unidad	05	Cada año
BOTINES	Par	05	Cada año

### Herramientas

Comprende las herramientas necesarias para la actividad de Barrido de Calles, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.

#### Actividad: BARRIDO DE CALLES

##### BOLSAS DE PLÁSTICO (180 litros)

Operarios Efectivos (a)	Bolsas / Día (b)	Días de Prestación / Año (c)	Bolsas /Año (a x b x c)
04	2	365	2,920
<b>Total</b>			<b>2,920</b>



Por Redondeo	3 millares
--------------	------------

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
ESCOBA DE PAJA 5 PINTAS	Unidad	34	Cada 3 meses
ESCOBA METALICAS	Unidad	34	Anual
RECOGEDOR DE BAJA POLICIA	Unidad	34	Anual
CONO DE SEGURIDAD	Unidad	34	Anual
CAPACHO (TACHO DE METAL)	Unidad	34	Anual



**Combustibles y Repuestos**

Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 03 camiones recolectores, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido. Asimismo, los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de los 03 camiones recolectores, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido, considerándose la adquisición de llantas, necesarias para su óptima operatividad.



**Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO**

**Flota Vehicular**

TIPO DE VEHICULO / MARCA	AÑO DE FABRIC	PLACA	ESTADO ACTUAL	COMBUSTIBLE	CONSUMO DIARIO Gins.	SOAT
CAMION RECOLECTOR	N	N	BUENO	PETROLEO	5.83	SI
CAMION RECOLECTOR	N	N	BUENO	PETROLEO	5.83	SI
CAMION RECOLECTOR	N	N	BUENO	PETROLEO	5.83	SI

**Repuestos**

TIPO DE VEHICULO / MARCA	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CAMION RECOLECTOR	LLANTAS	Unidad	6	Anual
CAMION RECOLECTOR	LLANTAS	Unidad	6	Anual
CAMION RECOLECTOR	LLANTAS	Unidad	6	Anual

**3.1.3. Depreciación de Vehículos**

Asciende a S/. 37 500.00. Corresponde el costo por desgaste de las unidades de transporte utilizados para la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido.

**3.1.4. Otros Costos y Gastos Variables**

Asciende a S/. 87 600.00, incluye los siguientes rubros:

### 3.1.5. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 1 150.00. Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Barrido de Calles.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
LAPICEROS	Unidad	50	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	24	Anual
TAMPÓN	Unidad	2	Anual
TINTA PARA TAMPÓN	Unidad	4	Anual
Sellos	Unidad	4	Anual
PAPEL BOND	Millar	18	Anual
TINTA PARA IMPRESORA	Unidad	12	Anual
CINTA ADHESIVA 1/2 X 72	Unidad	4	Anual
CINTA DE EMBALAJE	Unidad	12	Anual
CLIPS CHICO	Caja	12	Anual
CORRECTOR TIPO LAPICERO	Unidad	4	Anual
CUADERNO 92 HOJAS A-4 CUADRICULADO	Unidad	12	Anual
FASTENERS	Caja 50 unid	4	Anual
FOLDER MANILA A-4	Paquete x 25 unid	4	Anual
GRAPAS 23/13	Caja x 1000 unid	4	Anual
PAPEL LUSTRE DE COLOR	Pliego	24	Anual
RESALTADOR DE TEXTO	Unidad	4	Anual
TAJADOR DE METAL	Unidad	2	Anual
OTROS , VARIOS	VARIOS	N	Anual

### 3.1.6. Servicio de Agua Potable

Asciende a S/. 300.00 El servicio de agua potable es utilizado para el aseo personal y limpieza de las instalaciones donde se encuentra ubicado el almacén y vestuarios de los obreros.

### 3.1.7. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 1 500.00. El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Barrido de Calles, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

### 3.1.8. Telefonía Celular

Asciende a S/. 1 000.00 Comprende el consumo de los equipos de telefonía celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles y la Recolección de Residuos Sólidos.

### 3.1.09. SOAT

Asciende a S/. 1,800.00. Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los 03 camiones baranda, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido.



### 3.2 SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES

#### 3.2.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 14 720.00. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplada en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, que comprende el sueldo (remuneración, bonificación, beneficios y gratificaciones) de 04 trabajadores obreros nombrados (04 jardineros). Asimismo, se considera 01 Encargado, 01 Asistente, considerándose los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057.

#### Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ejercicio 2015	Actual	Mejora 2016	Total
Contratado	Jardinero	1	1	-	1
	Jardinero	1	1	-	1
	Jardinero	1	1	-	1
	Jardinero	1	1	-	1
	Encargado	1	1	-	1
	Asistente	1	1	-	1
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>6</b>

#### 3.2.2. Materiales

Asciende a S/. 7 120.00, incluye los siguientes rubros:

##### Uniformes

Comprende los uniformes requeridos para un total de 06 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

#### Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	06	Cada año
CAMISACO	Unidad	06	Cada año
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	06	Cada año
POLOS	Unidad	06	Cada 6 meses
GUANTES	Par	06	Cada 6 meses
BOTINES	Par	06	Cada año

##### Herramientas

Comprende las herramientas necesarias para la actividad de jardinería y mantenimiento de áreas verdes, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.

#### Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
CARRETIILLAS TIPO BUGUI	Unidad	04	Anual
LAMPITAS JARDINERAS	Unidad	04	Cada 6 meses
LAMPA DERECHA	Unidad	04	Anual

MACHETE	Unidad	04	Anual
BARRETAS DE FIERRO	Unidad	04	Anual
RASTRILLOS	Unidad	04	Anual
TIJERAS PODADORA	Unidad	04	Anual
TRINCHES	Unidad	04	Anual
ZAPA PICO	Unidad	04	Anual
ESCALERA	Unidad	01	Anual
GUADANAS	Unidad	01	Anual
BOLSAS DE 6 X 7 X 2 1/2	Paquete x 100 unid.	02	Anual
BOLSAS DE 6 X 10 X 3	Paquete x 100 unid.	02	Anual
BOLSAS DE 14 X 14 X 3	Paquete x 100 unid.	02	Anual

#### Insumos

Comprende el costo de los insumos tales como plantas, fertilizantes, pesticidas, sustratos, semillas y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.

#### Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
ABONO DE RES	Saco	12	Anual
UREA	Saco	12	Anual
COMPUST	Unidad	12	Anual
TIERRA DE CHACRA	Mt <sup>2</sup>	200	Anual
GRAS AMERICANO	Mt <sup>2</sup>	200	Anual
CLAVELINA	Unidad	1000	Anual
CROTOS	Unidad	1000	Anual
CUCARDAS	Unidad	100	Anual
DOGOS	Unidad	100	Anual
ESTATIS	Unidad	200	Anual
FICUS	Unidad	100	Anual
GERANIO	Unidad	1000	Anual
HIEDRA	Unidad	1000	Anual
LANTAN	Unidad	1000	Anual
LAUREL	Unidad	200	Anual
MARIGOLD	Unidad	1000	Anual
MOLLE COSTENO	Unidad	1000	Anual
PETUNIA	Unidad	1500	Anual
SALVIA ROJA	Unidad	300	Anual
ABONO FOL 301010	Litro	2	Anual
CIGARAL	Sobre	12	Anual
ESTOQUE 12,5/EC	Litro	2	Anual
FASTAL	Litro	1	Anual
LORSBAN	Litro	1	Anual
PENTACLORO	Kilo	1	Anual
PRECISIÓN	Litro	2	Anual
QUIMPOL 510	Kilo	1	Anual
RAPID ROOT	Litro	1	Anual

#### Repuestos - Otros Insumos

Comprende la adquisición de repuestos varios, necesario para el servicio de mantenimiento de Áreas Verdes. Asimismo, los repuestos necesarios para su mantenimiento preventivo, etc.

#### 3.2.3. Otros Imprevistos

Asciende a S/. 2 500.00,

Servicios de terceros en forma imprevista, repuestos, accesorios, aceite de 2 tiempos, gasolina, etc



### 3.2.4. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 600.00 Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Áreas Verdes.



CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
LAPICEROS	Unidad	12	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	06	Anual
TAMPÓN	Unidad	2	Anual
TINTA PARA TAMPÓN	Unidad	2	Anual
SELLOS	Unidad	2	Anual
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET	Unidad	6	Anual
CINTA ADHESIVA	Unidad	2	Anual
CINTA DE EMBALAJE	Unidad	3	Anual
CLIPS CHICO	Caja	3	Anual
CORRECTOR TIPO LAPICERO	Unidad	2	Anual
CUADERNO 92 HOJAS A-4	Unidad	3	Anual
CUADRICULADO	Unidad	3	Anual
FASTENERS	Caja 50 unid	1	Anual
FOLDER MANILA A-4	Paquete x 25 unid	4	Anual
GRAPAS 23/13	Caja x 1000 unid	1	Anual
PAPEL LUSTRE DE COLOR	Pliego	06	Anual
RESALTADOR DE TEXTO	Unidad	2	Anual
TAJADOR DE METAL	Unidad	2	Anual
OTROS IMPREVISTOS	Varios	n	Anual

### 3.2.5. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 300.00 El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Áreas Verdes, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

### 3.2.6. Telefonía Celular

Asciende a S/. 480.00. Comprende el consumo de los equipos de telefonía celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Áreas Verdes.

## 3.3. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

### 3.3.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 550 968.00. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplado en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, se considera 33 serenos contratados (02 de unidad móvil, 29 de vigilancia peatonal y 02 de unidad motorizada); considerándose los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057.

Recursos Humanos	Total	Serenos		
		Unidad Móvil	Vigilancia Peatonal	Unidad Motorizada

Sereno Chofer	02	02		
Sereno Motorizado	02			02
Sereno Caminante	29		29	
<b>Totales</b>	<b>33</b>	<b>02</b>	<b>29</b>	<b>02</b>



### 3.3.2. Materiales

Asciende a S/. 102 952.00, incluye los siguientes rubros:

#### Uniformes

Comprende los uniformes requeridos para un total de 33 serenos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
BORSEQUIES	Par	33	Anual
CHALECOS	Unidad	33	Anual
CHOMPAS	Unidad	33	Anual
CAÇACAS TERMICA	Unidad	33	Anual
GORROS	Unidad	33	Anual
GUANTES DE CUERON MITON	Par	33	Anual
PANTALON PARA PERSONAL DE SERENAZGO	Unidad	33	Anual
POLOS	Unidad	33	Anual
POLACAS	Unidad	33	Anual
CORREAJE PARA PERSONAL DE SERENAZGO	Unidad	33	Anual
PORTAVARA	Unidad	33	Anual
VARA DE GOMA	Unidad	33	Anual

#### Combustibles y Repuestos

Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Serenazgo. Asimismo, los repuestos necesarios para su mantenimiento preventivo, considerándose la adquisición de llantas, necesarias para su correcta operatividad.

#### Petróleo

Ítem	Descripción	Placa No.	Cantidad en Galones	Frecuencia
1	Camioneta	s/n	5	Diario
1	Motocicleta	s/n	3	Diario

#### Repuestos

TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE VEHICULOS	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CAMIONETA	1	LLANTAS	Unidad	4	Anual
MOTOCICLETA	1	CAMARA	Unidad	4	Anual
MOTOCICLETA	1	LLANTAS	Unidad	4	Anual

### 3.3.3. Mano de Obra Indirecta reparación y repuestos de las Unidades Móviles

Asciende a S/. 14 795.00 Se considera los servicios y repuestos para el mantenimiento de las unidades móviles de serenazgo, como también la revisión del sistema eléctrico de la camioneta.



### 3.3.4. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 630.00. Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Serenazgo.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PAPEL BOND	Millar	10	Anual
LAPICEROS	Caja	100	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	24	Anual
TONER	Unidad	1	Anual

### 3.3.5. Servicio de Agua Potable

Asciende a S/. 240.00 El servicio de agua potable es utilizado para el aseo personal y limpieza de las instalaciones donde se encuentran ubicados los vestuarios de los serenos.

### 3.3.6. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 480.00. El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Serenazgo, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

### 3.3.7. Telefonía Fija y Celular

Asciende a S/. 7 200.00. Comprende el consumo de los equipos de telefonía Fija y celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.

### 3.3.8. SOAT y REVISION TECNICA

Asciende a S/. 880.00. Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de la camioneta y Motocicleta asignada al Servicio de Serenazgo, así como la revisión técnica de la camioneta.



#### 4. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS 2016

##### 4.1 INFORMACION GENERAL.

La Municipalidad Provincial de Espinar, mediante el presente informe técnico, sustenta la distribución de costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2016, entre los contribuyentes del distrito de Yauri. Se ha efectuado tomando en cuenta la siguiente información base.

##### 4.2 CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES.

La cantidad de predios y contribuyentes considerados para la distribución de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se presenta a continuación:

Nº PREDIOS AFECTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
PREDIOS	12 400	12 400	12 400	12 400
CONTRIBUYENTES	12 400	12 400	12 400	12 400

##### 5. ESTRUCTURA DE COSTOS.

Los costos generados por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2016, según Informe N° 0735-2015-GSP/MPE/C, Informe N° 480-2015-CCHE-GRFT-MPE-C, e Informe N° 243-2015-SGDU-GIPDT-MPE

##### ARBITRIOS: ESTRUCTURA DE COSTOS - AÑO 2016

(En nuevos soles)

C02

	LIMPIEZA PÚBLICA		PARQUES Y JARDINES		SERENAZGO		TOTAL	
	(S/.)	%	(S/.)	%	(S/.)	%	(S/.)	%
COSTO TOTAL <sup>1/</sup>	645 099.20	47.82%	25 720.00	1.91%	678 145.00	50.27%	1 348 964.20	100.0%

##### 6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

###### 6.1 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

###### 6.1.1 CANTIDAD DE PREDIOS.

Para el ejercicio 2016, se identifican 12,400 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 12 000 contribuyentes. Asimismo se identifican 250 predios inafectos.

###### 6.1.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

Los costos de Limpieza Pública – Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

###### 6.1.2.1 METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS.

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del

servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frontis de los predios y el total de capacidad habitable expresado en metros cuadrados de área construida que será utilizado para la distribución del costo, han sido obtenidos de la información obtenida de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria-MPE.

### 6.1.2.2 FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA.

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

**Frecuencia 1.**- En estos sectores se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de una (1) vez al día.: Sector 1, 2 y 3

### 6.1.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de barrido.
- Metros lineales de frontera (frontis) de los predios.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), el cual se obtiene al multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 365 días.
3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia de servicio.
4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
5. Calcular el costo anual por metro de frontera según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontera (H) entre 12.

FRECUENCIA DE BARRIDO DIARIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/ x ml.)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/ x ml.)
A	B	C	$D = A \times C \times 365$	$E = D / \Sigma D$	F	$G = E \times F$	$H = G / C$	$I = H / 12$
1	12 400	4 800.00	1 752 000.00	100.00%	398 499.20	398 499.20	83.0206	6.9183
<b>TOTAL</b>	<b>12 400</b>	<b>4 800.00</b>	<b>1 752 000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>398 499.20</b>	<b>398 499.20</b>	<b>83.0206</b>	<b>6.9183</b>

#### 6.1.4. TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Limpieza Pública para el ejercicio 2016 son las siguientes:

#### TASA DE BARRIDO DE CALLES

(En nuevos soles mensuales por metro lineal de frontera a vía pública)

Frecuencia de barrido diario	Sectores 1,2 y 3 (1)
Tasa (S/. x ml.)	6.9183

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$Tm = Cml \times Fr \times Qml$$

La Tasa mensual resulta de multiplicar el costo por metro lineal (Cml) por la frecuencia del servicio durante el mes (Fr) y por la cantidad de metros lineales de frentera del predio (Qml),.

Ejemplo:

Existe un predio que tiene una frentera a la vía pública de 5 metros lineales, el importe a pagar en forma mensual, se calcula de la siguiente manera:

$$- 6.9183 \times 1 \times 5 \text{ ml.} = \text{S/. } 34.5915$$

#### 6.2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tomando en consideración el Informe N° 147-2015/FHHA/UOLPPJ-GSP-MPE-C, donde se da a conocer la cantidad de Residuos Sólidos, que se recoge por el servicio de Limpieza Pública, se ha podido determinar la participación que tiene en el costo, las prestaciones que se realizan respecto de los predios destinados a casa habitación y otros usos:

GRUPO DE USOS	GENERACIÓN DE RES S TM x AÑO A	PROPORCIÓN DE RES S (%) B = A / ΣA	COSTO TOTAL RES S (S/. ) C	COSTO TOTAL POR GRUPO DE USOS (S/. ) D = B x C
Casa Habitación	60 600.00	50.00%		123 300.00
Otros Usos distintos a Casa Habitación	60 600.00	50.00%	246 600.00	123 300.00
<b>TOTAL</b>	<b>121 200.00</b>	<b>100.00%</b>		<b>246 600.00</b>

##### 6.2.1. CANTIDAD DE PREDIOS.

Para el ejercicio 2016, se identifican 12 400 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 12 000 contribuyentes. Asimismo se identifican 250 predios exonerados. Los terrenos sin construir se han considerados como inafectos para este servicio.

##### 6.2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

Los costos de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

### 6.2.2.1 USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

- a) **Uso del predio:** Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Como resultado, tomando en consideración la sectorización señalada de la Gerencia de Servicios Públicos a la ciudad, los predios han sido agrupados en siete (7) categorías:

**Categoría A.-** Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 2.50 kilogramos por predio al día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales, mercados y comercios y servicios menores. Están considerados en esta categoría siempre y cuando el área construida sea menor o igual a 40 m<sup>2</sup>.

**Categoría B.-** Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 7.5 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares.

**Categoría C.-** Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media-baja de residuos sólidos (en promedio 10 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza.

**Categoría D.-** Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media-alta diaria de residuos sólidos (en promedio 30 kilogramos por predio al día), asimismo, comprende a los predios cuyas actividades económicas se caracterizan por una alta concentración de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.

**Categoría E.-** Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una media prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 47 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.



**Categoría F.-** Comprende a los predios en cuyas instalaciones se genera una cantidad alta de residuos sólidos (en promedio 56 kilogramos por predio al día) producto del tipo de actividad económica que realizan. Se caracterizan por una alta concentración y rotación de personas y una considerable área construida.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.

**Categoría G.-** Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados, Galería Comercial, Centro Comercial, Clínicas, Policlínicos, Campo Ferial y similares, que por la gran cantidad y rotación, de personas que confluyen en los mismos, y por el tipo de actividad económica, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 250 kilogramos por predio al día).

### 6.2.2.2 USO CASA HABITACIÓN

Los criterios utilizados son:

- a) **Zona:** Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha **procedido a la zonificación del distrito en tres (3) sectores**, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.
- **Sector M1-** Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una baja cantidad de residuos sólidos en el distrito (en promedio 1.4438 kilogramos por predio al día), (2 personas)20%
  - **Sector M2-** Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado tiene una cantidad alta de generación de residuos sólidos (en promedio 2.8876 kilogramos por predio al día),(4 personas).50%
  - **Sector M3-** Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una media cantidad de residuos sólidos (en promedio 1.4438 kilogramos por predio al día).(2 personas) 30%

A partir del estudio de generación de residuos sólidos llevado a cabo por La Municipalidad Provincial de Espinar, se ha estimado el promedio de residuos sólidos por predio generado en cada zona, la cantidad de predios que tiene cada zona; así como la participación porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos; determinándose de este modo un **costo relativo** por cada una de las tres zonas de prestación del servicio:

SECTOR	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMANO DE AREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	RRS S PROMEDIO GENERADOS (Kg./p. predios)	RRS S ACUM. GENERADOS (Kg./predio)	RRS S ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRS S (%)	COSTO TOTAL RRS S (\$/.)	COSTO TOTAL POR ZONA (\$/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
1	Casa Habitación - I	2 480	270 309.35	1.4438	3 580.62	1 306.93	20.00%		49 320.00
2	Casa Habitación - II	3 720	405 464.02	1.4438	5 370.94	1 960.39	30.00%	246 600.00	73 980.00
3	Casa Habitación - III	6 200	675 773.37	2.8876	17 903.12	6 534.63	50.00%		123 300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>12 400</b>	<b>1 351 546.74</b>		<b>26 854.68</b>	<b>9 801.95</b>	<b>100.00%</b>		<b>246 600.00</b>

b) **Tamaño del predio:** Referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

c) **Número de habitantes:** En el caso de **uso casa habitación**, adicionalmente se ha considerado el número de habitantes. De la información de dominio público de la página WEB del INEI [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe), Boletín Especial N° 18 – PERÚ: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015, la cantidad de habitantes del distrito de Yauri para el año 2016, asciende a 33,242 y la cantidad de viviendas es igual a 12 400, de lo anterior se desprende que el promedio por vivienda es de 2.68 habitantes. Por tratarse de habitantes no se tomará en cuenta los decimales, por lo que el promedio de habitantes por predio a considerarse en el presente estudios es de 3 habitantes.

### 6.2.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.

#### 6.2.3.1 USO CASA HABITACIÓN

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo de S/. 246 600.00 se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas es el siguiente:

- Determinar el número de predios en cada zona
- Calcular el volumen total de residuos sólidos generados (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por su generación diaria (C).
- Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada zona (F)
- Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su porcentaje de participación (F).
- Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), y al dividir dicho costo entre el total de área construida por zona (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida. A partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

Por el criterio anterior se logra introducir el criterio de tamaño en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. A continuación se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

**Donde:**

ACPR	:	Área construida del predio (metros cuadrados)
CMCD	:	Costo por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB	:	Número de habitantes del predio
NHAP	:	Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH	:	Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 2.68 habitantes (dato obtenido del INEI), sin embargo la variable evaluada es el número de habitante, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no

declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a  $NHAP = 1 / 3 = 0.3333$ , con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR \times CMCD \times (1 + (NHAB - 3) \times 0.3333)$$

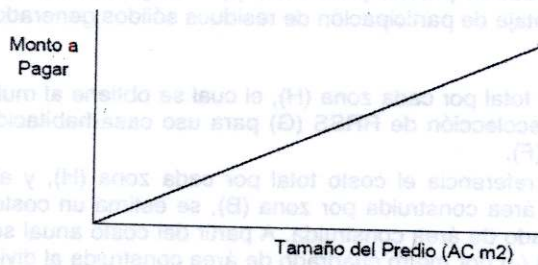
**Donde:**

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)  
 NHAB : Número de habitantes del predio  
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2016 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

### 6.2.3.2 JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DE RESIDUOS SOLIDOS – CASAHABITACION

El uso del criterio de tamaño del predio es válido para el uso casa habitación y el mismo es una línea recta con pendiente igual al Costo por  $m^2$  en cada zona así su representación gráfica sería la siguiente:

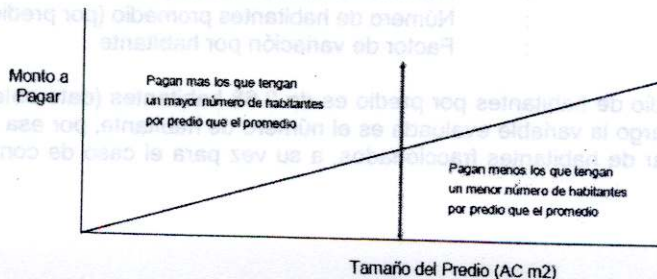


$$\text{Monto a Pagar} = \text{Costo } m^2 \text{ de la zona} \times \text{Área Construida } (m^2)$$

La ecuación anterior es válida para determinar el monto a pagar para los usos diferentes e inclusive para el uso casa habitación sin embargo de acuerdo a lo determinado por el Tribunal Constitucional es necesario incorporar el criterio de número de habitantes para lograr una mayor precisión en consecuencia para el uso casa habitación se afirma lo siguiente:

*“Para 2 predios con el mismo tamaño paga más aquel que tenga mayor número de habitantes”*

En tal sentido se debe fijar un valor de referencia sobre el cual se puede establecer una comparación y sobre el cual se puede efectuar una mejor precisión (mayor ó menor cobro) en tal sentido el promedio aritmético de habitantes se utiliza como referencia por que el mismo representa el valor típico o el valor que representa la población (desde el punto de vista estadístico)



En consecuencia el monto adicional a pagar debido a una mayor ó menor número de habitantes tomando como referencia el promedio de habitantes está dado por:

$$\text{Factor de Variación} = (\text{NHAB} - \text{Promedio de Hab. de la zona}) \times \text{Factor de Variación por Habitante (FVPH)}$$

Donde: NHAB= Número de habitantes del predio

El monto total a pagar estado por:

Tasa = Monto a Pagar + Monto Adicional

Tasa = Monto a Pagar + Monto a Pagar \* Factor de Variación

Tasa = Monto a Pagar \* (1+ Factor de Variación) ..... (1)

Donde:

Factor de Variación = (NHAB - Promedio de Hab de la zona) x Factor de Variación por Habitante (FVPH)

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida } m^2 \times \text{Costo por } m^2 \text{ de la zona}$$

Reemplazando valores en la formula (1) obtenemos:

$$\text{Tasa} = \text{Área Construida } m^2 \times \text{Costo por } m^2 \text{ de la zona} * (1 + (\text{NHAB}-\text{Promedio Hab. de la zona}) * \text{FVPH})$$

Dicha fórmula se utiliza para cada unas zonas del distrito.

Para calcular la Variación por Habitante (VPH) se puede aplicar regla de tres simples es decir:

¿Si un predio con un número de habitantes igual al promedio paga 100% cuánto debe pagar si tiene un habitante?

Promedio habitantes de la zona	-----	1
1 Habitantes	-----	FVPH

Entonces FVPH = 1 / Promedio habitantes de la zona

En conclusión la fórmula utilizada para determinar el monto a cobrar para el uso casa habitación contempla el tamaño del predio y el número de habitantes con lo cual se cumple con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

#### 6.2.4 TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Limpieza Pública para el ejercicio 2016 son las siguientes:

##### 6.2.4.1 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2) \times \text{Tasa de Recolección}$$

##### 6.2.4.2 USO CASA HABITACIÓN

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$



**Donde:**

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	COSTO MENSUAL m <sup>2</sup> AC. (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.1824
2	Casa Habitación - II	0.1824
3	Casa Habitación - III	0.1824

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)  
NHAB : Número de habitantes del predio  
CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona

**Valores de CMCD**

De la fórmula anterior se desprende que el monto a pagar está en función al tamaño del predio y a la cantidad de habitantes que son los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional para el uso casa habitación.

**TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO VIVIENDA**

Las tasas mensuales establecidas por categoría de metros cuadrados de área construida en función a la generación de residuos sólidos por habitante/día es de 0.7219 Kg. (720 000.00 Kg entres 33 242 habitantes), según el estudio de caracterización de residuos solidos y el costo de S/. 0.02854 por Kg.( S/. 20 550.00 por mes entre 720 000 Kg.), así como la cantidad de habitantes por hogar que en promedio se ha considerado de cuatro (04) habitantes por cada categoría de área construida, son:

**TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO "VIVIENDA"**

CATEGORIA POR AREA CONSTRUIDA	TASA MENSUAL
Terrenos sin construir	0.00
Hasta 160 m2	2.89
más de 160 m2 a 300 m2	5.78
más de 300 m2 a 450 m2	8.66
más de 450 m2 a 650 m2	11.55
más de 650 m2 a 900 m2	14.44
más de 900 m2 a 1500m2	17.32
más de 1500 m2	20.21

**6.2.4.3 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN**

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información sobre:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso,
- Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas es el siguiente:

- Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A)
- Calcular el volumen total de residuos sólidos generados (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por su generación diaria (C).



- ☐ Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (F)
- ☐ Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).
- ☐ Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (G), y al dividir dicho costo en cada uso entre el total de área construida (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
- ☐ A partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir el costo anual (I) entre 12.

Es preciso señalar que:

- a) El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- b) El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

GIROS COMERCIALES	CATEGORIA	TASA MENSUAL
Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 2.50 kilogramos por predio al día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales, mercados y comercios y servicios menores. Están considerados en esta categoría siempre y cuando el área construida sea menor o igual a 40 m <sup>2</sup> .	A	2.14
Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferrería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares	B	6.42
Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza	C	8.56
Instituciones Publicas y Organismos Publicos descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, fundaciones,, Conventos, Monasterios, y similares, Universidades, Instituto superior, Centros Preuniversitarios, Centros de enseñanza, Academias y afines, Servicios de educación, Centro deportivo, de esparcimiento,, Club deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares	D	26.58
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	E	40.24
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Estación de Servicios, Grifos, Karokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares	F	47.94
Supermercados, Mercados, Galería Comercial, Centro Comercial, Clínicas, Policlínicos, Campo Ferial y similares, que por la gran cantidad y rotación, de personas que confluyen en los mismos, y por el tipo de actividad económica, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 250 kilogramos por predio al día).	G	214.05





### 6.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

#### 6.3.1. CANTIDAD DE PREDIOS.

Para el ejercicio 2016, se identifican 12 400 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 12 000 contribuyentes. Asimismo se identifican 250 predios inafectos. Los terrenos sin construir se han considerados como inafectos para este servicio.

#### 6.3.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Los criterios considerados para la distribución son:

- a) **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

**Ubicación 1 - Frente a parques, óvalos y malecones:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, óvalos y malecones, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

**Ubicación 2 - Frente a vías con bermas centrales amplias:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales amplias.

**Ubicación 3 - Frente a vías con bermas centrales menores:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales menores.

**Ubicación 4 - Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo cercanía a un parque calificados en la ubicación 1, tienen acceso a las áreas verdes y que se encuentran distanciados como máximo a una manzana de ellas.

**Ubicación 5 - Otras ubicaciones:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a un parque y a una vía con área verde, es decir que no corresponden a las cuatro ubicaciones anteriores.

Para la ponderación del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito de Yauri, se ha tomado en consideración los resultados de la encuesta obtenida.

De lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

UBICACIÓN	Preferencia Relativa
Ubicación 1 - Frente a parques, óvalos y malecones	1.5
Ubicación 2 - Frente a vías bermas centrales amplias	1.4
Ubicación 3 - Frente a vías bermas centrales menores	1.3
Ubicación 4 - Medianamente cercano a parques, óvalos y malecones	1.2
Ubicación 5 - Otras ubicaciones	1.0

#### 6.3.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS.

#### 6.3.4. TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cat.	COSTO MENSUAL POR m <sup>2</sup> AC POR UBICACIÓN (S/. x m <sup>2</sup> de AC)
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	1	0.0285
FRENTE A VÍAS, BERMAS CENTRALES AMPLIAS	2	0.0266
FRENTE A BERMAS CENTRALES MENORES	3	0.0247
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	4	0.0228
OTRAS UBICACIONES	5	0.0190

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa según zona y ubicación del predio}$$

Ejemplo:

Un predio de 150 M2 de área construida, ubicado frente a un parque, el importe a pagar es:

$$150 \text{ m}^2 \times 0.0285 = 4.275$$



#### 6.4. SERVICIO DE SERENAZGO

##### 6.4.1. CANTIDAD DE PREDIOS.

Para el ejercicio 2016, se identifican 12 400 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 12 400 contribuyentes. Asimismo se identifican 250 predios inafectos.

##### 6.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO.

Los criterios considerados para la distribución son:

###### a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 3 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación.

- Zona 1 – Riesgo Bajo.**- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Sector donde se encuentra ubicada la zona rural, semi urbana de Espinar, como: Asociación Pueblo Joven Belén, Pueblo Joven Miraflores, Siete cajones, Prop. Nicolás Quispe

Calle Meza ,calle Santo Domingo, calle Loreto, calle Inka, calle Daniel Alcides Carrión, calle Pizarro, Calle Belén, Calle Grau, calle 22 de enero, calle Atahualpa, Calle san José, Calle santa Clara, Calle3 estrellas, calle Apurímac, calle Ladislao, calle Santa clara, Calle Buenos aires

- Zona 2 – Riesgo Medio.**- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un medio riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Se encuentra ubicada la APV. Cesar Vallejo, Urbanización La Victoria, Pueblo Joven Francisco Bolognesi, Parqucito Industrial, Calle Wiracocha, calle Anta, calle Quillabamba, calle Urubamba, calle Paruro, calle Sicuani, calle Arequipa, Av. Calca, calle Jorge Chávez, calle Pizarro, calle Quispicanchi.

- Zona 3 – Riesgo Alto.**- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, zona residencial, zona Financiera, Locales de Diversión, Locales y Galerías Comerciales, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Restaurantes, Pollerías, Pizzerías, Cebicherías, Hospedajes, Instituciones Educativas Estatales y Particulares:



servicio de Seguridad Ciudadana, los predios -de acuerdo a su uso- han sido agrupados en categorías y en función a dicha categoría se han determinado el número de ocurrencias tal como se detalla a continuación:

Cat.	Categoría de Uso	Número Ocurrencias %
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	48.91
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	15.04
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	11.78
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	5.63
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	1.57
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1.95
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	13.58
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	1.54
		100.00

(\*) Predios cuya área de construcción no supere los cuarenta (40) metros cuadrados y que no se encuentren dentro de las otras categorías.

c) Riesgo

**ZONA DE RIESGO RELATIVO**

1	2	3
1.000	1.091	1.127
BAJO	MEDIO	ALTO



#### 6.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS 2016.

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Calcular la cantidad de predios por cada grupo de uso (8 categorías) y en cada zona de riesgo (4 zonas), a este resultado lo denominamos matriz de predios.
- b) Calcular el costo asociado por cada categoría de uso, el cual se obtiene al distribuir el costo total del servicio entre los usos en función al número de ocurrencias por cada categoría de uso
- c) Calcular el índice de riesgo por cada zona de riesgo.
- a) **Calcular la cantidad de predios por categoría de uso y zona de riesgo.**
- b) **Calcular el costo asociado por cada categoría de uso.**

#### 6.4.4. TASAS ESTIMADAS.

A partir de las tasas anuales se calculan las tasas mensuales por uso y zona. Tenemos los siguientes importes:

##### **Costo Anual por concepto de servicio de Serenazgo:**

S/. 678 145.00

##### **Área construida del distrito de Yauri:**

1 351 546.74

##### **Costo por servicio de serenazgo por M2 al año:**

S/. 0.501754

##### **Costo por servicio de serenazgo por M2 por día:**

0.501754 / 365:

S/. 0.00137

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

**Monto a Pagar = Área Construida (m<sup>2</sup>) x Tasa según zona, categoría de uso y riesgo**

**Ejemplo:**

Una oficina con 80 m<sup>2</sup>, que está ubicado en la Sector 2, y zona de riesgo alto, cuál será el monto a pagar mensual por concepto de serenazgo?

80 m<sup>2</sup> x 0.00137 x 30 días x 1.127 (riesgo relativo) = 3.705576 mensual.

